

Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y su Consejo Regulador.

19-02-2015

Normativas

Objeto:

Adaptar el contenido a la nueva normativa, como es el caso de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino; introducir mejoras en aras de conseguir una mayor calidad de control en la elaboración del Brandy de Jerez; aprovechar para ordenar, sintetizar y mejorar la redacción de determinados artículos e introducir una nueva disposición transitoria.

Concepto:

- CAPITULO I: Disposiciones Generales.
- CAPITULO II: De la elaboración y envejecimiento.
- CAPITULO III: Características de los brandies.
- CAPITULO IV: Registros.
- CAPITULO V: Derechos y obligaciones.
- CAPITULO VI: Del Consejo Regulador.
- CAPITULO VII: Régimen sancionador.

Base legal:

ORDEN de 13 de junio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y su Consejo Regulador.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2005-38-45.pdf> [1]

Orden de 9 de febrero de 2015, por la que se aprueba el expediente técnico de la Indicación Geográfica Brandy de Jerez.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-09-02-26-29.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2005-38-45.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2015-09-02-26-29.pdf>